



MINISTERIO  
DE SALUD

## VERSIÓN PÚBLICA

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**



**CONTRATO N° 11/2020  
CONTRATACION DIRECTA POR  
CALIFICATIVO DE URGENCIA NO. 001/2020  
RESOLUCION DE ADJUDICACION NO. 03/2020  
"INSUMOS E INSTRUMENTAL MÉDICO, REACTIVOS  
Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO"  
FONDOS GOES  
SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.**

**Nosotros, ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San Francisco Gotera departamento de Morazán, con documento Único de Identidad \_\_\_\_\_ y Número de Identificación Tributaria Numero \_\_\_\_\_, en mi carácter de **Director y representante Legal** del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, según Acuerdo de Nombramiento en Propiedad Numero SEISCIENTOS VEINTINUEVE de fecha QUINCE de agosto de dos mil diecinueve, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud y con fundamento en el artículo DOS de la Ley de Salarios para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, Decreto Legislativo Numero DOSCIENTOS DIECIOCHO y DOSCIENTOS DIECINUEVE, Publicado en el Diario Oficial Numero DOSCIENTOS CUARENTA Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha VEINTIUNO de diciembre año dos mil dieciocho, ACUERDA: Nombrar en Propiedad por Ley de Salarios a partir del nueve de agosto del presente año; y en uso de sus facultades legales de conformidad a lo establecido en el al Artículo seis inciso final del Reglamento General de Hospitales, me conceden facultades para firmar en el carácter en que comparezco en representación de la Institución que en el transcurso del presente Contrato se denominará "**El Hospital**" por una parte y por la otra parte el señor **LUIS ALBERTO TURCIOS RIVERA**, de cuarenta y ocho años de edad, Estudiante, del domicilio de

Ilopango departamento de San Salvador con su Documento Único de Identidad Numero:  
y Numero de Identificación Tributario: .

Actuando en nombre y Representación de la Sociedad **SUPLIDORES DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SUPLIDORES DIVERSOS, S.A DE C.V**, Cuya existencia Legal compruebo con Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador departamento de San Salvador, a las ocho horas del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, Ante los oficios Notariales de la Licenciada CECILIA ARELY ALVARADO PORTILLO, por los señores HUGO FILIBERTO MUÑOZ GONZÁLEZ y ELIZABETH LARA DE MUÑOZ, ambos actuando de accionistas, representando el cien por ciento de las acciones de la Sociedad la que se encuentra Inscrita en el Registro de comercio en el Número CINCUENTA Y DOS, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE, el día nueve de enero de dos mil dieciocho, Con **Matricula de Comercio Numero dos cero cero dos cero tres cero dos seis cero uno cero cero uno cero uno dos cero uno dos cero dos**, inscrita en el registro de comercio el día trece de julio de dos mil veinte; Personería que acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las diecisiete horas del día veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve. Ante los oficios Notariales del Licenciado PEDRO FAUSTO ARIETA IGLESIAS, por el señor HUGO FILIBERTO MUÑOS GONZÁLEZ, quien actúa en nombre y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Represente legal de la referida sociedad, Inscrito en el registro de comercio en el Número CUARENTA Y SEIS del Libro UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS, el día tres de diciembre de dos mil diecinueve. Cuyo Número de Identificación Tributaria de la empresa es: **cero seiscientos catorce – doscientos cuarenta mil cuatrocientos noventa y ocho – ciento tres – cero** y con registro número **ciento seis mil cuarenta – seis**. Quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, convenimos en celebrar el presente contrato de suministros que se registrá

de acuerdo a las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO** El Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, a precios firmes los renglones a él adjudicados de "Insumos Médicos y de Laboratorio" correspondientes al año dos mil veinte según detalle:

REN	OF.	CODIGO	DESCRIP. DE PRODUCTO	U/ M	CANT	P/U	TOTAL
13	6	10611150	<p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACA, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 7.5MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 7.5 mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	C/U	300	\$ 0.85	\$ 255.00
14	6	10611155	<p>TUBO ENDOTRAQUEAL PLÁSTICO, RADIOPACA, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN, 8.0MM DIÁMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 8.0mm DIAMETRO, CON AGUJERO</p>	C/U	50	\$ 0.85	\$ 42.50

			CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS.				
22	6	10501020	<p>MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACIÓN DE OXÍGENO Y TUBO EXTENSIÓN DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TAMAÑO INFANTIL, MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MEXICO, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>	C/U	250	\$ 3.00	\$ 750.00
24	6	10603025	<p>BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTO ADHERIBLE, TAMAÑO PEDIÁTRICO, CAPACIDAD 100ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> BOLSA RECOLECTORA DE ORINA AUTOADHERIBLE, TAMAÑO PEDIATRICO, CAPACIDAD 100ML EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	2100	\$ 0.07	\$ 147.00
42	6	10611095	TUBO ENDOTRAQUEAL 4 MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALÓN CON EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.	C/U	150	\$ 0.94	\$ 141.00

			<p><b>OFRECEMOS:</b> TUBO ENDOTRAQUEAL 4.0 mm DIAMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LINEA CENTINELA RADIOPACA, SIN BALON, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>				
45	6	10611130	<p>TUBO ENDOTRAQUEAL 5.5 MM DIÁMETRO, TRANSPARENTE, CON AGUJERO Y LÍNEA CENTINELA RADIOPACA, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN CON EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> TUBO ENDOTRAQUEAL PLASTICO, RADIOPACO, GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, 5.5 mm DIAMETRO, CON AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	150	\$ 0.94	\$ 141.00
48	6	10500045	<p>MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MICRONEBULIZADOR CON MASCARILLA TODA POSICION PEDIATRICA Y TUBO DE EXTENSION DE 7 PIES, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO.</p>	C/U	200	\$ 0.85	\$ 170.00

			NO MENOR A DOS AÑOS.				
58	6	10600050	<p>CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGÍA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> CEPILLO PARA TOMA DE CITOLOGIA ENDOCERVICAL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. N/A.</p>	C/U	500	\$ 0.07	\$ 35.00
70	6	10600705	<p>ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE, TALLA M</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> ESPECULO VAGINAL DESCARTABLE TALLA M, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	50	\$ 0.55	\$ 27.50
74	6	10500020	<p>FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMÓN. DE OXIGENO DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> FRASCO HUMIDIFICADOR DE BURBUJA, PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO APLICA.</p>	C/U	100	\$ 3.00	\$ 300.00
75	6	10501010	<p>MASCARA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURI, TAMAÑO ADULTO DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MASCARILLA PARA ADMINSTRACION DE OXIGENO CON SISTEMA VENTURY, TAMAÑO</p>	C/U	50	\$ 3.00	\$ 150.00

			ADULTO, DESCARTABLE, MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MEXICO, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.				
76	6	10501015	MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO DE 7 PIES, TAMAÑO ADULTO, DESCARTABLES  <b>OFRECEMOS:</b> MASCARILLA DE REINHALACION CON RESERVORIO PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO Y TUBO EXTENSION DE 7 PIES, TODA POSICION, TAMAÑO ADULTO DESCARTABLE, MARCA: AIRLIFE/CAREFUSION, ORIGEN: USA/MEXICO, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.	C/U	500	\$ 3.00	\$ 1500.00
81	6	10600235	GORRO DESCARTABLE PARA CIRUJANO  <b>OFRECEMOS:</b> GORRO PARA CIRUJANO, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHIINA, VTO. N/A.	C/U	10000	\$ 0.10	\$ 1,000.00
82	6	10600240	GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA  <b>OFRECEMOS:</b> GORRO DESCARTABLE PARA ENFERMERA COLOR BLANCO LA CANTIDAD: 30,000 y COLOR VERDE O CELESTE LA CANTIDAD: 30,000 MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. N/A.	C/U	60000	\$ 0.08	\$ 4,800.00

84	6	10600280	<p>MÁQUINA PARA AFEITAR TIPO RASTRILLO DE DOS HOJAS, DESCARTABLE</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MAQUINA PARA AFEITAR, TIPO RASTRILLO DE 2 HOJAS, DESCARTABLE, MARCA: MEDLINE , ORIGEN: CHINA, VTO. N/A.</p>	C/U	500	\$ 0.23	\$ 115.00
87	6	10600600	<p>ZAPATERAS DESCARTABLE, TALLA UNIVERSAL, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, PAR.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> ZAPATERAS DESCARTABLES TALLA UNIVERSAL CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTES, PAR, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN:-: CHINA, VTO. NO APLICA.</p>	C/U	15000	\$ 0.20	\$ 3,000.00
105	6	10605290	<p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 5 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> CATETER DE SUCCION INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 5 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	1000	\$ 0.15	\$ 150.00
106	6	10605305	<p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 8 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p>	C/U	200	\$ 0.15	\$ 30.00

			<p><b>OFRECEMOS:</b> CATETER DE SUCCIÓN INTERMITENTE FLEXIBLE CON INTERRUPTOR CON PUNTA REDONDA, 8 FR. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>				
107	6	10605310	<p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 10 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	50	\$ 0.15	\$ 7.50
108	6	10605315	<p>CATÉTER DE SUCCIÓN INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12 FR, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> CATETER DE SUCCION INTERMITENTE, FLEXIBLE, CON INTERRUPTOR, CON PUNTA REDONDA, 12Fr, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	200	\$ 0.15	\$ 30.00

116	6	10608045	<p>MASCARILLA QUIRÚRGICO RECTANGULAR DOBLE FORRO DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE, MARCA: MEDIUNION / EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	60000	\$ 0.45	\$ 27,000.00
122	6	10610095	<p>SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM DE LARGO, CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 8 FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	200	\$ 0.40	\$ 80.00
123	6	10610120	<p>SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM DE LARGO, CON ESCALA EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> SONDA NASOGÁSTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18 FR, TIPO LEVIN, (100-125)CM LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE, MARCA:</p>	C/U	200	\$ 0.40	\$ 80.00

			EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.				
127	6	10611040	<p>TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMO, 6 PIES DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> TUBO CONECTOR TRANSPARENTE PARA SUCCIÓN, CON CONECTOR EN AMBOS EXTREMOS, 6 PIES DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: MEDLINE, ORIGEN: USA/CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	300	\$ 2.20	\$ 660.00
131	6	10701045	<p>ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 4X 10" YARDA ROLLO.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> ADHESIVO QUIRÚRGICO DE TELA TIPO SEDA, 4"X10 YARDAS. ROLLO. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	50	\$ 1.50	\$ 75.00
137	6	10800040	<p>HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE , PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO, SEGÚN MARCA Y MODELO</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> HOJA DESECHABLE DE ACERO INOXIDABLE, PARA RASURADORA QUIRÚRGICA DE USO HOSPITALARIO SEGUN MARCA Y MODELO. *SI NUESTRA EMPRESA ES ADJUDICADA CUMPLIREMOS LAS SIGUIENTES CONDICIONES:</p>	C/U	1500	\$ 3.95	\$ 5,925.00

			<p>1) EL HOSPITAL YA CUENTA CON NUESTROS EQUIPOS EN COMODATO.</p> <p>2) BRINDAREMOS MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS DIFERENTES EQUIPOS, ASÍ COMO RETIRAREMOS Y REPONDREMOS DE INMEDIATO CUALQUIERA DE ELLOS QUE RESULTARE CON DAÑOS, FALLA O MAL FUNCIONAMIENTO, PARA NO AFECTAR LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES. MARCA: CAREFUSION, ORIGEN: JAPON, VTO. NO MENOR DE DOS AÑOS.</p>				
139	6	10900015	<p>RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH N95 O SUPERIOR CON ADAPTADOR NASAL CON DOS SUJETADORES ELASTICO,ADAPTACION HERMETICA FACIAL, SIN VALVULA DE EXHALACION.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b></p> <p>RESPIRADOR (MASCARILLA) DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRADO CON CERTIFICADO NIOSH KN95 O SUPERIOR CON ADAPTADOR NASAL, CON DOS SUJETADORES ELASTICOS, ADAPTACION HERMETICA FACIAL, SIN VALVULA DE EXHALACION MARCA: EVERGRAND / MEDIUNION , ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	4000	\$ 1.70	\$ 6,800.00
150	6	11800110	SOLUCION MULTIENZIMATICA GALON.	C/U	40	\$ 38.00	\$ 1,520.00

			<p><b>OFRECEMOS:</b> SOLUCIÓN LIMPIADORA MULTIENZIMÁTICA, GALÓN , MARCA: CAREFUSION, ORIGEN: USA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>				
155	6	12100103	<p>PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA CAPACIDAD 2 ONZAS.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PERILLA DE HULE PARA SUCCION NASOFARINGEA, CAPACIDAD 2 ONZAS, MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	500	\$ 0.65	\$ 325.00
156	6	12100165	<p>TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL ( SELLO DE HEPARINA</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.</p>	C/U	15000	\$ 0.10	\$ 1,500.00
173	6	63011005	<p>CÁNULA YANKAUER CURVA CON PERFORADOR CENTRAL DE 2 mm. DE DIÁMETRO Y 28.5 cm. DE LONGITUD.</p> <p><b>OFRECEMOS</b> TUBO (CANULA) DE SUCCION YANKAUER, CURVA, PUNTA DE 1.5 CM, PUNTA DESMONTABLE, LONGITUD 27 CM, FABRICADA EN ACERO GRADO MEDICO</p>	C/U	6	\$ 38.36	\$ 230.16

			REF: 004-02500-27, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.				
174	6	63005120	SEPARADOR BALFOUR ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO 304. CON TORNILLO DE REPUESTO  <b>OFRECEMOS:</b> SEPARADOR ABDOMINAL BALFOUR, CON UNA VALVA CENTRAL DE 45X80 MM, UNA VALVA LATERAL DE 63 MM, OTRA VALVA LATERAL DE 35 MM, APERTURA TOTAL DE 180 MM, FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 108-08604-18, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.	C/U	3	\$ 322.00	\$ 966.00
178	6	10600060	CEPILLO QUIRÚRGICO CON JABÓN YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.  <b>OFRECEMOS:</b> CEPILLO QUIRURGICO CON JABON YODADO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA: DISPOMEDIC, ORIGEN: ESPAÑA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.	C/U	300	\$ 0.65	\$ 195.00
179	6	10600140	DRENO DE PENROSE 25MM X (30- 45) CM, (1" X 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.  <b>OFRECEMOS:</b> DRENO DE PENROSE 25 mm X (30- 45) cm, (1" X 12"-18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE, MARCA:	C/U	30	\$ 1.30	\$ 39.00

			EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.				
180	6	10600150	DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45) CM, (1/4" X 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE.  <b>OFRECEMOS:</b> DRENO DE PENROSE 6MM X (30-45)CM (1/4"X12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, DESCARTABLE. MARCA: EVERGRAND, ORIGEN: CHINA, VTO. NO MENOR A DOS AÑOS.	C/U	75	\$ 1.30	\$ 97.50
215	6	63005091	SEPARADOR VOLKMANN, DE ACERO INOXIDABLE SEPARADOR VOLMANN DE 22 CM  <b>OFRECEMOS:</b> SEPARADOR VOLKMANN, DE CUATRO GARRAS ROMAS, DE 21.5 CM DE LONGITUD ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 108-03801-04, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.	C/U	6	\$ 52.19	\$ 313.14
216	6	63012035	MARTILLO ORTOPÉDICO DE 24CM DE LONGITUD, 40 MM DE DIÁMETRO  <b>OFRECEMOS:</b> MARTILLO, PESO 900 GRAMOS, LONGITUD DE 26.5CM REF: 302-07900-90, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.	C/U	2	\$ 205.24	\$ 410.48
217	6	63004035	PINZAS DE VERBRUGGE DE 17.5 CM DE LONGITUD CON CIERRE DE	C/U	6	\$ 221.01	\$ 1,326.06

			<p>ROSCA.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA PARA HUESO VERBRUGGE, SERRADA, LONGITUD DE 17.5 CM, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO. REF: 302-04905-17, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>				
218	6	63015080	<p>SEPARADOR PARKER LANGENBECK.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PAR DE SEPARADORES US ARMY (PARKER LANGENBECK), DE 21 CM DE LONGITUD , CONSTA DE: *UN SEPARADOR DE 25 x 24 MM EN UN EXTREMO Y EN EL OTRO EXTREMO DE 40 x 15 MM *UN SEPARADOR DE 21 x 24 MM EN UN EXTREMO Y DE 45 x 15 MM FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 108-02301-21, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	4	\$ 46.59	\$ 186.36
219	6	63004028	<p>PINZA PARA HUESO DINGMANN 18.5 CM( PINZA PARA HUESO LNE DE 32CM X12 ¼ PULGADAS</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA PARA HUESOS LANE, CON RATCHET, DE 33 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 302-04804-33, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	4	\$ 293.60	\$ 1,174.40

220	6	63003322	<p>REDUCTORES DE TROCAR REUTILIZABLES DE (10.5 – 11) MM A (5.0 – 5.5) MM COMPATIBLE CON TROCAR MARCA RICHARD WOLF.( PINZA PARA HUESO , CIERRE DE ROSCA , ( PINZA REDUCTORA) 6 UNIDADES DE 23CM, Y 6 UNIDADES 17 CM</p> <p><b>OFRECEMOS ALTERNATIVA:</b> PINZA PARA HUESOS ULRICH, RECTA, DE 23 CM DE LONGITUD ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO SEIS UNIDADES REF: 302-04812-23 MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	6	\$ 473.56	\$ 2,841.36
224	6	63016050	<p>MANGO PARA SIERRA DE GIGLI</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MANGO PARA SIERRA GIGLI, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 400-01905-00, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	4	\$ 21.31	\$ 85.24
226	6	63004030	<p>PINZA PARA HUESO FARABEUF LAMBOTE 25 CM CON CREMALLERA</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZAS CORTANTES PARA HUESOS FARABEUF-LAMBOTTE, CON CREMALLERA, DE 26 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 302-04608-26, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	4	\$ 435.68	\$ 1,742.72

239	6	63014002	<p>PINZAS DE ANILLO RECTAS DE 25CM. ( PINZA DE ANILLO RECTA DE 18CM DE LONGITUD DE ACERO INOXIDABLE)</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA DE TRANSFERENCIA BALLENGER, RECTA, MANDIBULA ESTRIADA, DE 18 CM DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02700-18, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	10	\$ 39.59	\$ 395.90
240	6	63014009	<p>PINZA DE ANILLO FOERSTER-BALLENGER RECTA DE 25 CM.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA DE TRANSFERENCIA FOERSTER, RECTA, MANDIBULA ESTRIADA, DE 25 CM DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 106-02704-25, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	25	\$ 52.19	\$ 1,304.75
242	6	62704060	<p>BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE, 42 X 25 X 6.4 CMS.BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LONGITUD 26CM , ANCHO 16CM Y FONDO 5CM. GRADO MEDICO 304</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO, MEDIDAS DE 28 CM DE LARGO x 20 CM DE ANCHO x 5 CM DE ALTO REF: 808-02406-28, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA,</p>	C/U	3	\$ 63.69	\$ 191.07

			VTO. N/A.				
245	6	63010015	<p>MANGO DE BISTURÍ N° 7 DE DE 19 CM DE LONGITUD. DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MANGO PARA BISTURI INTERCAMBIABLE, FIG. 7, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 006-02007-00, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	10	\$ 12.50	\$ 125.00
246	6	63010025	<p>MANGO DE BISTURÍ N° 4 INOXIDABLE</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> MANGO PARA BISTURI INTERCAMBIABLE, FIG. 4, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 006-02004-00, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	10	\$ 6.99	\$ 69.90
247	6	63004048	<p>SEPARADORES TIPO HOFFMAN, MEDIANOS, DE ACERO INOXIDABLE( SEPARADORES ARMY DE 26 CM.X15</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> SEPARADOR HOHMANN, HOJA DE 18 MM DE ANCHO x 18 CM DE LONGITUD, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 302-09001-18, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	6	\$ 88.41	\$ 530.46
248	6	63001068	<p>PINZA CAMPO BACKHAUS, DE ACERO INOXIDABLE, (14 CM)</p>	C/U	15	\$ 30.02	\$ 450.30

			<p><b>OFRECEMOS:</b> PINZAS PARA CAMPO BACKHAUS, DE 15 CM DE LONGITUD, ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 104-02101-15, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>				
250	6	63014207	<p>PINZA GUBIA BEYER DE 18 CM</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA GUBIA BEYER, DE 18 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 302-02509-18, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	2	\$ 258.87	\$ 517.74
251	6	63014068	<p>PINZA HEMOSTATICA PARA HISTERECTOMÍA HEANEY, DE DOS DIENTES 23 CM</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> PINZA PARA HISTERECTOMIA HEANEY, DE DOS DIENTES, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 102-06903-23, MARCA: AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.</p>	C/U	4	\$ 116.83	\$ 467.32
252	6	20102120	<p>LIMA MILLER PARA HUESO, PEQUEÑA, DOBLE EXTREMO, DE ACERO INOXIDABLE</p> <p><b>OFRECEMOS:</b> LIMA MILLER COLBURN PARA HUESO, DE ACERO INOXIDABLE, FIG 1 REF: 802-09905-01, MARCA:</p>	C/U	3	\$ 71.63	\$ 214.89

			AVELLANUS , ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.				
253	6	63004078	ESCOFINA PARA HUESO TIPO PATTI DOBLE EXTREMO 27CM  <b>OFRECEMOS:</b> ESCOFINA PARA HUESOS PUTTI, DOBLE EXTREMO, DE 27 CM DE LONGITUD, ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE GRADO MEDICO REF: 302-10703-27, MARCA: AVELLANUS, ORIGEN: ALEMANIA, VTO. N/A.	C/U	3	\$ 189.43	\$ 568.29
359	6	30503176	CONTENEDOR DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA , PARA DESCARTE DE MATERIAL BIOINFECCIOSO (CORTOPUNZANTES), CAPACIDAD 10 GALONES O SU EQUIVALENTE EN LITROS  <b>OFRECEMOS:</b> CONTENEDOR DE POLIPROPILENO, CON TAPADERA, PARA DESCARTE DE MATERIAL BIOINFECCIOSO (CORTOPUNZANTES), CAPACIDAD 20 LITROS, MARCA: EVERGRAND, ORGEN: CHINA, VTO. N/A.	C/U	20	\$ 12.99	\$ 259.80

**TOTAL..... \$71,459.34**

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES** Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

**a) Los Términos de Referencia No.001/2020 "INSUMOS E INSTRUMENTAL MEDICO, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN COMODATO", b) La oferta del contratista presentada en el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández**

Flores" San Francisco Gotera el día treinta y uno de julio de dos mil veinte **c)** La Resolución de Adjudicación **No.03/2020**. **d)** Las Garantías y **e)** Otros documentos que emanen del contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES** El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Garantizar la calidad de los insumos médicos y de Laboratorio objeto del presente contrato, durante un período de dos años, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. **b)** Entregar los insumos médicos y de Laboratorio adecuadamente embalados. **c)** Grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda **PROPIEDAD DEL MINSAL**, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en la viñeta principal del empaque primario (no se permitirá viñetas adicionales. **d)** Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los insumos médicos y de Laboratorio. El vencimiento deberá ser de dos años a partir de la fecha de entrega. El valor que se haya pagado por mercaderías que resulten inaceptables ya sea por faltante o por no ajustarse a las especificaciones convenidas, será devuelto por el Almacén al Contratista, sin que esto diere lugar a la relevación de las Sanciones aplicables por el incumplimiento al contrato respectivo y **f)** Además deberá cumplir con todos los requisitos de especificaciones para los insumos médicos y de Laboratorio condiciones para el almacenamiento, requisitos y normas de control de calidad y características de los empaques primario, secundario y colectivo establecidos en los Términos de Referencia **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**. CONTRATISTA se obliga a entregar los insumos médicos y de laboratorio, objeto de los Renglones Número: **13, 14, 22, 24, 42, 45, 48, 58, 70, 74, 75, 76, 81, 82,**

84, 87, 105, 106, 107, 108, 116, 122, 123, 127, 131, 137, 139, 150, 155, 156, 173, 174, 178, 179, 180, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 224, 226, 239, 240, 242, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 359. Entregar el 50% en un plazo de treinta días (30), y el 50% restante en el plazo de treinta días (30), siguientes contados a partir de la primera entrega. Las fechas de inicio del plazo se contabilizará en días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de distribución del contrato. **CLAUSULA QUINTA:** **ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificado y documentado, el **Hospital** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **Hospital** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el **Hospital** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución Modificativa de Contrato autorizada por el Titular del Hospital y el Contratista. Y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos de insumos médicos y de Laboratorio sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA SEXTA:** **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,459.34)**. Que el Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia

de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA SEPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido el cifrado presupuestario **2020-3225-3-02-01-21-1-54107, 2020-3225-3-02-02-21-1-54107, 2020-3225-3-02-03-21-1-54107, 2020-3225-3-02-03-21-1-54113 y 2020-3225-3-02-01-21-1-54113, 2020-3225-3-02-02-21-1-54113, 2020-3225-3-02-03-21-1-54113 y 2020-3225-3-VRS-VRS-21-1-VRS** por la cantidad **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 34/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$71,459.34)**. La cual queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA OCTAVA: CONDICION Y FORMA DE PAGO.** El Hospital efectuara el pago por el bien o servicio recibido a entera satisfacción, en un plazo no mayor de **SESENTA DIAS (60)** después de entregado el quedan. El pago se hará en Abono a Cuenta, para lo cual el contratista deberá enviar por escrito la información siguiente: **Número de Cuenta del Banco, Nombre de la Cuenta, Tipo de Cuenta.** La cancelación de las facturas respectivas será depositada Banco, por la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, en dólares de los Estados Unidos de Norte América, posterior de recibir toda la documentación completa, aprobada y presentando en el lugar de entrega señalado en este contrato, Factura Consumidor Final Duplicado Cliente y cinco (5) copias a nombre del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, reflejando además el Número de Contratación Directa, Número de Resolución, Número de Contrato, Código del Producto, Numero de compromiso Presupuestario, Descripción de la Mercadería,

Renglón, Unidad de Medida, Cantidad del Suministro, Valor Unitario y Valor Total, tomando únicamente **dos dígitos** en las cantidades; sean estas entregas parciales o totales conforme a lo descrito en la presente factura; **y además deberán retener el 1% de IVA por cada Factura presentada;** y con ella Acta de Recepción Original, **CLAUSULA NOVENA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA: GARANTIAS.** El contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional Dr. Héctor Antonio Hernández Flores de San Francisco Gotera, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las Garantías siguientes: **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por un valor de **OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 12/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$8,575.12)**. Equivalente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente por un plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS (180)**, contados a partir de dicha fecha. **Garantía de Vicios Ocultos** por un valor de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO 93/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,145.93)**. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse dentro de los **DIEZ DIAS HABILES** posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al Acta de Recepción y estará vigente durante el plazo de **un año** contado a partir de dicha fecha. Las Garantías deberán presentarse en la

UACI del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera ubicada en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS POR ATRASO.** En caso de atraso por parte del **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula Cuarta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el **HOSPITAL** por cada día de atraso de conformidad a la siguiente tabla: el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) Dicha multa estará limitada hasta un máximo del DOCE POR CIENTO (12%) del monto total del contrato. Y sus reformas de fecha 11 de junio de dos mil once, en todo caso la multa mínima a imponer por incumplimiento relacionado a la contratación de obras bienes o servicios adquiridos será por el equivalente de un salario mínimo de Sector Comercio. Y los efectos del Art. 159 de la LACAP, el pago de la multa no exime al **CONTRATISTA** de las obligaciones que se establece en este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. **CLAUSULA DECIMA TERCERA ADMINISTRACION DE CONTRATO,** el seguimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de los administradores de contrato **Dr. Marvin Alexander Hernández Serrano** en renglones

siguientes: **13, 14, 22, 24, 42, 45, 48, 58, 70, 74, 75, 76, 81, 82, 84, 87, 105, 106, 107, 108, 116, 122, 123, 127, 131, 137, 139, 150, 155, 156, 173, 174, 178, 179, 180, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 224, 226, 239, 240, 242, 245, 246, 247, 248, 250, 251, 252, 253.** Y la **Licda. Flor de María García** en el renglón siguiente: **359.** Teniendo como atribuciones las establecidas en el art. 122, 82 Bis de la LACAP, y todo lo regulado al caso en el RELACAP. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO:** Se recibirá en el Almacén de Medicamentos del Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte Barrio La Cruz San Francisco Gotera, Departamento de Morazán, previo aviso con horario de **(7:30 am a 3:30 pm)** el Guardalmacén en presencia del contratista o del delegado que este nombre y los administradores de contrato para tal efecto, procederán a verificar si el suministro entregado cumple con todos los requisitos pactados en el presente contrato y de estar de acuerdo, se hará la recepción correspondiente, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado y lo relacionado en la factura, y así identificar las posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o encuentren, que se hará constar en el Acta de Recepción la cual firmaran. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PLAZO DE RECLAMOS.** Cuando se comprueben defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del Hospital **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación;** si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido y se dará por caducado el contrato y se le hará efectiva la Fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL. Además reponer, en un plazo no mayor de **30 DÍAS CALENDARIO MAXIMO**, aquellos insumos médicos y de Laboratorio, que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Fianza de Vicios Ocultos, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**

**PROHIBICIONES:** Queda estrictamente prohibido al contratista subcontratar, pactar, convenir o estipular con otras empresas para que ellas presten el servicio adjudicado mediante el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: **a) El CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; **b) La mora del CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; **c) El CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. El HOSPITAL se reserva el derecho de informar sobre los rechazos del Laboratorio de Control de Calidad, a las Instituciones Gubernamentales y a las Entidades Oficiales Autónomas que adquieren este tipo de insumo médico y de Laboratorio. Y **d) Por mutuo acuerdo** entre ambas partes ó vencimiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CESACION, EXTINCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la **Contratación Directa Por Calificativo de Urgencia No. 001/2020**, EL HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos

el HOSPITAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista, por medio de los Administradores de Contrato la **Licda. Flor de María García y Dr. Marvin Alexander Hernández Serrano** **CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES.** Si dentro del periodo fiscal hubieren necesidades propias del HOSPITAL, LA CONTRATISTA deberá estar en la Capacidad de aceptar incrementos de los Insumos médicos y de laboratorio, contratados, hasta en un porcentaje máximo del **veinte por ciento (20%)** del valor total del mismo; estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del Hospital y se formalizara a través de Resolución Modificativa de Contrato. Teniendo LA CONTRATISTA que entregar las Garantías de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad correspondientes al monto que se ha incrementado. **CLAUSULA VIGESIMA: VIGENCIA** la vigencia de este contrato será a partir del día en que al **CONTRATISTA** se le entregue copia del mismo, debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **El CONTRATISTA** renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos



en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera**, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7154 (Para programar entregas) ; 2645-7166 (UACI) o a la dirección [rosydecruz06@gmail.com](mailto:rosydecruz06@gmail.com) y [juportillo@salud.gob.sv](mailto:juportillo@salud.gob.sv) el **CONTRATISTA: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** Calle a los Planes de Renderos KM 4.5 Col. San Juan # 4656, San salvador, San salvador. Contacto: Héctor Hernández, Tel. 2235-5700. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinte.

**DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES**  
**TITULAR**

**SR. LUIS ALBERTO TURCIOS RIVERA**  
**CONTRATACION**



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
UACI

**LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ**  
**ASESOR JURIDICO**

no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país, sometiéndonos a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **El Hospital Nacional "Dr. Héctor Antonio Hernández Flores" de San Francisco Gotera**, Ubicado en Final Avenida Thompson Norte, Barrio La Cruz, San Francisco Gotera, Departamento de Morazán Teléfonos 2645- 7154 (Para programar entregas) ; 2645-7166 (UACI) o a la dirección [rosydecruz06@gmail.com](mailto:rosydecruz06@gmail.com) y [juportillo@salud.gob.sv](mailto:juportillo@salud.gob.sv) el **CONTRATISTA: SUPLIDORES DIVERSOS, S.A. DE C.V.** Calle a los Planes de Renderos KM 4.5 Col. San Juan # 4656, San salvador, San salvador. Contacto: Héctor Hernández, Tel. 2235-5700. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Francisco Gotera, a los diez días del mes de septiembre del dos mil veinte.



DR. ROBERTO ELIDUK FLORES REYES  
TITULAR



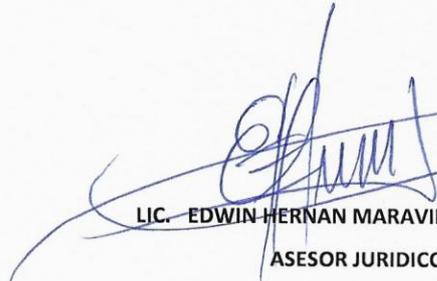
SR. LUIS ALBERTO TURCIOS RIVERA  
CONTRATACION

SUPLIDORES DIVERSOS  
S.A. de C.V.



MINISTERIO  
DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "DR. HECTOR ANTONIO HERNANDEZ FLORES"  
DE SAN FRANCISCO GOTERA  
UACI



LIC. EDWIN HERNAN MARAVILLA MARTINEZ  
ASESOR JURIDICO